

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 51** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la ampliación de una Subestación de 45/15 kV denominada STR Eras de Valdemoro ubicada en finca 0182910VK4408S0001FZ, parcela DC-3, sector R-10, “Majuelo Norte” en el término municipal de Valdemoro, solicitado por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. (número expediente: 2022P216- 14-0141-00216.1/2022).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 24 de marzo de 2022 y referencia 10/167568.9/22, tiene entrada en esta Dirección General escrito de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, en el que solicita la autorización administrativa para la ampliación de la instalación arriba referenciada, al que se acompaña proyecto firmado por Alfonso Valverde Plaza, con número de colegiado 23034, del COITIM.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

Tercero

Con fecha 13 de diciembre de 2022 y referencia 30/048856.9/22, se emite informe por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de Madrid (SEA 3/17) 10-EIA-0003.0/2017, en el que se resuelve según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, a conceder una prórroga por dos años, hasta el 14 de octubre del 2024, del Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Subestación transformadora 45/15 kV STR Eras de Valdemoro”, promovido por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., en el municipio de Valdemoro de fecha 15/6/18 con referencia: 10/202238.9/18 SEA 3/17 10-EIA-0003.0/2017.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento de Líneas de Alta Tensión

aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., la ampliación de la STR Eras de Valdemoro (ISE 100), en finca 0182910VK4408S0001FZ, parcela DC-3, sector R-10, "Majuelo Norte", del término municipal de Valdemoro (28341), cuyas características y ubicación (en coordenadas UTM referidas al huso 30), son:

STR Eras de Valdemoro (ISE 100).

X: 439.925; Y: 4.448.124.

- Instalación en el sistema de 45 kV, en interior, de una nueva posición de transformador, del tipo GIS con aislamiento en SF6.
- Ampliación de la subestación con la instalación de un nuevo transformador de potencia (T-2) de 20/25 MVA, relación 45/15 kV, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, refrigeración ONAN/ONAF, conexión YNd11 y con regulación en carga.
- Instalación en el sistema de 15 kV, en interior, de un nuevo módulo de celdas blindadas con aislamiento en SF6, consistente en:
 - Cuatro (4) posiciones de línea.
 - Una (1) posición de transformador.
 - Una (1) posición de servicios auxiliares.
 - Una (1) posición de medida.
 - Una (1) posición de unión de barras, formando un conjunto partición-unión con la celda de partición situada en el módulo 1 ya existente.
- Sistemas auxiliares:
 - Se instalará un nuevo transformador de servicios auxiliares de 250 kVA, con aislamiento seco, relación 15 kV/0,420-0,242, refrigeración ONAN, instalado en interior.
 - Instalación de una reactancia de 1000 A 10 s y una resistencia 500 A 15 s conectadas en serie a la salida del secundario de T2.

Segundo

Si en el plazo de 12 meses no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, la prórroga del plazo establecido.

Tercero

Se deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid citado en los Antecedentes de Hecho.

Cuarto

La presente autorización administrativa previa se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, en particular de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 19 de mayo de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

(02/9.188/23)

